GOBIERNO REGIONAL DE LORETO CONSEJO REGIONAL

APROBAR EL LOGO INSTITUCIONAL Y LÍNEA GRÁFICA DEL GOBIERNO REGIONAL DE LORETO. PEDIDO SOLICITADO POR LA JEFA DE LA OFICINA REGIONAL DE COMUNICACIONES E IMAGEN INSTITUCIONAL LIC. SHELLY VILLANUEVA AMES.

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 004-2023-SO-GRL-CR: 06/01/2023

Iquitos, 06 de enero de 2023.

EL CONSEJO REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE LORETO, ha aprobado el siguiente Acuerdo Regional:

VISTO:



En Sesión Ordinaria del Consejo Regional del Gobierno Regional de Loreto, de fecha 06 de enero del año 2023, respecto al pedido de **Aprobar el Logo Institucional y Línea Gráfica del Gobierno Regional de Loreto**, pedido solicitado por la jefa de la Oficina Regional de Comunicaciones e Imagen Institucional Lic. Shelly Villanueva Ames, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191º de la Constitución Política del Perú, establece que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley Nº 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, en su artículo 8º, establece que, la autonomía es el derecho y la capacidad efectiva del gobierno en sus tres niveles, de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia; La autonomía se sujeta a la Constitución y a las leyes de desarrollo constitucional respectivas.

Que, el Pleno del Consejo Regional de Loreto en uso de sus atribuciones, derechos y obligaciones funcionales establecidos en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y; artículo 2 literal 1) y 12 literal b) del Reglamento Interno del Consejo Regional de Loreto, vigente, y con el voto aprobatorio de los miembros hábiles de este Consejo; con el trámite de la lectura y aprobación del acta anterior, el Pleno del Consejo Regional de Loreto, acordó por MAYORÍA el siguiente Acuerdo Regional:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, EL LOGO INSTITUCIONAL Y LÍNEA GRÁFICA DEL GOBIERNO REGIONAL DE LORETO. PEDIDO SOLICITADO POR LA JEFA DE LA OFICINA REGIONAL DE COMUNICACIONES E IMAGEN INSTITUCIONAL LIC. SHELLY VILLANUEVA AMES.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR, A LA SECRETARÍA DEL CONSEJO REGIONAL DE LORETO, CUMPLA CON NOTIFICAR A LA GERENCIA GENERAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE LORETO PARA SU CONOCIMIENTO E IMPLEMENTACIÓN DEL PRESENTE ACUERDO Y AL DIARIO DE MAYOR CIRCULACIÓN DE LA REGIÓN PARA SU PUBLICACIÓN, ASÍMISMO A LA GERENCIA REGIONAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN, A EFECTO DE PUBLICAR EL PRESENTE ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL, EN EL PORTAL WEB DEL GOREL: www.regionloreto.gob.pe.

GOBIERNO REGIONAL DE LORETO

CONSEJO REGIONAL

ARTÍCULO TERCERO: EL PRESENTE ACUERDO ENTRARÁ EN VIGENCIA AL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN.

POR TANTO:

NOTIFÍQUESE, REGÍSTRESE Y PUBLÍQUESE.

Dado en la Ciudad de Iquitos a los seis días del mes de enero del año Dos Mil Veintitrés, en las Instalaciones del Consejo Regional de Loreto.

GOBIERNO REGIONAL DE LORETO

Chico Reiger Junior Macedo Pinedo CONSEJERO DELEGADO